**Dependencia: Secretaría de Educación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Definición** | **Trámite** | **X** | **Servicio** |  |
| 1. **Nombre** | Licencia de funcionamiento para las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano. | | | |
| 1. **Descripción** | Autorizar la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. | | | |
| 1. **Punto de Atención** | Secretaría de Educación, Unidad de Inspección y Vigilancia  Dirección: Carrera 49 Nº 50A - 20 Tercer piso, centro comercial Gran Manzana. Teléfono: (604) 3737676 ext: 1800. Horario: de lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm | | | |
| 1. **Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio** | * Carta de solicitud del representante legal o propietario del establecimiento educativo, dirigida a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí. indicando el nombre propuesto para la institución, número de sedes, municipio y dirección de cada una, nombre del propietario o propietarios, los principios y fines de la institución educativa y el número de estudiantes que proyecta atender. * Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado. Según lo establecido en el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009. En medio magnetico * Licencia de Construcción. Este documento puede ser reemplazado por el acto de reconocimiento para los casos en los que ya existan las instalaciones o acto de reconocimiento cuando se requiera: 1 fotocopia. * Certificado de uso del suelo vigente: 1 fotocopia * Tener aprobación del grupo técnico de apoyo en el área de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuando los programas ofrecidos sean de áreas de la salud. * Certificación sanitaria vigente en el año que se solicita la licencia, expedida por la Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí. * Certificado de seguridad vigente en el año que se solicita la licencia, este debe ser obtenido a través del cuerpo técnico de bomberos del Municipio de Itagüí: 1 fotocopia * Paz y Salvo de impuestos Municipales (Industria y Comercio – Predial) o acuerdo de pago con pagos a la orden del día. No aplica para Establecimientos Educativos de Carácter oficial. * Para personas jurídicas estar registrado ante cámara de comercio. Para personas naturales tener el RUT vigente.      * Ser propietario o poseedor del inmueble. * Documento soporte del nombramiento del rector o director: 1 fotocopia. * Cedula de ciudadanía o extranjería según el caso. | | | |
| 1. **Pasos que debe seguir el ciudadano** | Radicar documentación presencialmente en la Secretaría de Educación o por el modulo de radicación web <https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb>.  Atender la visita técnica de verificación de los funcionarios de la Unidad de Inspección y Vigilancia, en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo.  Responder los requerimientos adicionales en caso de ser necesario. | | | |
| 1. **Respuesta** | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | | 90 días hábiles. | |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | | Licencia de funcionamiento del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano | |
| 1. **Medio de seguimiento** | Mediante información enviada al correo electrónico suministrado por el solicitante.  Telefónico al (604) 3737676 ext: 1800, 1803 horario de lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12.30m y de 1:30pm a 4:00pm.  Presencial en el punto de atención de la Secretaría de Educación.  A través del correo: [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co) | | | |
| 1. **Marco normativo y regulatorio** | * Decreto [1075](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-216551_archivo_pdf_decreto4904.pdf) de 2015, capitulo 3, sección 1, Parte 6 título 1. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. * Decreto [2006](http://www.minproteccionsocial.gov.co/Normatividad/DECRETO%202006%20DE%202008.pdf) de 2008. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. artículo 9, numeral 2, literal C. * Ley [1064](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104704_archivo_pdf.pdf) de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. * Resolución [2826](http://www.seduca.gov.co/index.php/resoluciones/resoluciones-seduca/1213-resolucion-2823-9-diciembre-2002-certificacion-en-educacion-del-municipio-de-medellin.html) de 2002. Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001. * Ley [115](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf) de 1994. Ley General de Educación. Artículo 12, 38-42 * Resolución 8521 del 26 de febrero de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí. | | | |
|  |